



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.MADNESS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA , por la organización y celebración del evento MADNESS.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA, por la organización y celebración del evento MADNESS.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por organizar y celebrar el evento deportivo MADNESS, a favor de la entidad CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA con CIF nºG76254119, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.-** Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.-** Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, publicado en el BOP nº 55, de 5 de mayo de 2023, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023
341/489.58	MADNESS	15.000,00 €

- III.-** Retención de crédito con nº de operación contable 220230001045, de fecha 19.05.2023, por importe de 15.000,00.-€, en concepto de organización y celebración del evento deportivo MADNESS.
- IV.-** Solicitud de documentación a la entidad CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA con CIF nºG76254119, de fecha 19.05.2023 y número de registro de salida 2023 - 6809.
- V.-** Documentación general presentada por la entidad:
- RE 2023 - 50046, de fecha 28.07.2023.
- VI.-** Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.
- VII.-** Informe elaborado con fecha 14.08.2023 por el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas, con la conformidad de la gerente del IMD referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA con CIF nºG76254119, por organizar y celebrar el evento deportivo MADNESS y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del IMD, por importe de 15.000,00.- € (QUINCE MIL EUROS).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/10/2023 08:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/10/2023 08:37
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	13/10/2023 09:42

DECRETO

2023 - 541

LIBRO

14/10/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

X006754ad1390008c5e07e71960a08138

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.MADNESS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA , por la organización y celebración del evento MADNESS.

- VIII.-** Providencia del presidente del IMD de fecha 14.08.2023, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA con CIF nºG76254119, por organizar y celebrar el evento deportivo MADNESS.
- IX.-** Informe jurídico elaborado con fecha 24.08.2023, por el técnico de la unidad técnica de actividades deportivas del IMD.
- X.-** Borrador del Convenio entre el IMD y la entidad CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA con CIF nºG76254119, por organizar y celebrar el evento deportivo MANDESS.
- XI.-** Informe económico de cumplimiento de la base 38º de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, elaborado por el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 24.07.2023.
- XII.-** Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 29.08.2023
- XIII.-** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 29.08.2023
- XIV.-** Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 27.09.2023

DISPOSICIONES LEGALES

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- SEGUNDO.** - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023 (BOP número 55, de fecha 5 de mayo de 2023), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.
- TERCERO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
- CUARTO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/10/2023 08:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/10/2023 08:37
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	13/10/2023 09:42



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.MADNESS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA , por la organización y celebración del evento MADNESS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38ª.2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220230001045, de fecha 19.05.2023, referencia 22023000328 y aplicación presupuestaria 341/489.58 en concepto de organización y celebración del evento deportivo MADNESS, por importe de 15.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA con CIF nºG76254119:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023	Beneficiario
341/489.58	MADNESS	15.000,00 €	CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA con CIF nºG76254119

CUARTO. - El presente convenio de colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA por la organización del evento deportivo denominado MADNESS, que se celebró el pasado día 6 de mayo en el pabellón Leoncio Castellano, en Las Palmas de Gran Canaria.

Entre los objetivos de este evento está apoyar los combates amateurs y fomentar los deportes de contacto a nivel regional, nacional e internacional, como herramienta de inclusión en la sociedad. Asimismo, MADNESS busca promover la Isla y el Archipiélago como cuna de los deportes de contacto a través de eventos que así lo acrediten.

La Federación Canaria de Lucha y Disciplinas Asociadas junto con el CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA, presentaron la 16ª edición del MMA MADNESS. Con 15 exitosas ediciones a la espalda y luchadores consagrados a nivel nacional e internacional (como es el caso del luchador Kevin Cordero), se ha consolidado este evento como referencia en la Isla, hecho por y para los canarios, amantes de los deportes de contacto.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/10/2023 08:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/10/2023 08:37
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	13/10/2023 09:42



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.MADNESS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA , por la organización y celebración del evento MADNESS.

El desarrollo del evento MADNESS contó en esta última edición con muchas sorpresas, entre ellas diez combates amateur y cinco profesionales, combates profesionales entre luchadores nacionales (Sevilla, Madrid y Valencia) e internacionales (Portugal).

En este caso, la colaboración se vincula a la subvención nominativa asignada en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, destinada a la organización y desarrollo del evento deportivo MADNESS, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La entidad organizadora es CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA, tiene sobre su haber una amplia experiencia como se detalla en la memoria presentada.

QUINTO. - En relación al cumplimiento de la base 38ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, se informa que la entidad deportiva entidad CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA, con CIF G76254119, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Asimismo, se informa, que la entidad deportiva entidad CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA, con CIF G76254119, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución del jefe de la unidad técnica de actividades deportivas, de fecha 29.08.2023, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€), por organizar y celebrar el evento deportivo MADNESS, a la entidad CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA, con CIF G76254119 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.58.

SEGUNDA. - Conceder a la entidad CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA, con CIF G76254119, subvención directa nominativa, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€), por organizar y celebrar el evento deportivo MADNESS.

TERCERA. - Disponer el gasto, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000.00.-€), por organizar y celebrar el evento deportivo MADNESS, a la entidad CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA, con CIF G76254119 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.58.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el IMD y la entidad CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA, con CIF G76254119, por organizar y celebrar el evento deportivo MADNESS, siendo del siguiente tenor literal:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/10/2023 08:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/10/2023 08:37
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	13/10/2023 09:42



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.MADNESS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA , por la organización y celebración del evento MADNESS.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL EVENTO MADNESS

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deportes de las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Jonatan León Quintero**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 78500860C, en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA, con CIF G76254119, y domicilio en la calle Virgen de La Paloma número 3, planta 2, puerta izquierda, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deportes de las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Jonatan León Quintero, en calidad de presidente del CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA, según consta en el certificado de aprobación de modificación de datos de cargos directivos presentado en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, y firmado por la secretaria del Club, de fecha 3 de febrero de 2023.

según consta en el certificado de aprobación de modificación de datos de la Presidencia presentado en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, Dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, y firmado por la secretaria del Club, de fecha 3 de febrero de 2023.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/10/2023 08:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/10/2023 08:37
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	13/10/2023 09:42

DECRETO

2023 - 541

LIBRO

14/10/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.MADNESS

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA , por la organización y celebración del evento MADNESS.

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deportes de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la "PROMOCIÓN DEL DEPORTE", siendo una forma de promocionar la actividad física y el deporte a través de las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria, con el objetivo de favorecer la promoción y difusión de la práctica de ejercicio físico y/o deportivo a través de eventos/espectáculos deportivos materializándose el apoyo a proyectos deportivos que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino, es una de las líneas estratégicas recogidas en el PES, que se regula en el artículo 6.d del referido documento.

Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen eventos y actividades deportivas.

IV. Que el CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA es una asociación privada sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tiene por objetivos básicos el fomento, desarrollo y práctica continuada de la actividad física y deportiva en la modalidad de sonrinji kempo.

Que el CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA organizó el evento MADNESS, que se celebró el pasado día 6 de mayo en el pabellón Leoncio Castellano, en Las Palmas de Gran Canaria.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA, por un importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.58, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado MADNESS.

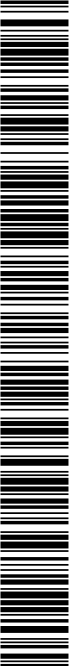
VI. El CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución....., de fecha..... de....., la concesión de una subvención al CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA, por la organización del evento MADNESS.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

X006754ad1390008c5e07e71960a08138



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/10/2023 08:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/10/2023 08:37
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	13/10/2023 09:42



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.MADNESS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA , por la organización y celebración del evento MADNESS.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA por la organización del evento deportivo denominado MADNESS, que se celebró el pasado día 6 de mayo en el pabellón Leoncio Castellano, en Las Palmas de Gran Canaria.

Entre los objetivos de este evento está apoyar los combates amateurs y fomentar los deportes de contacto a nivel regional, nacional e internacional, como herramienta de inclusión en la sociedad. Asimismo, MADNESS busca promover la Isla y el Archipiélago como cuna de los deportes de contacto a través de eventos que así lo acrediten.

La Federación Canaria de Lucha y Disciplinas Asociadas junto con el CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA, presentaron la 16ª edición del MMA MADNESS. Con 15 exitosas ediciones a la espalda y luchadores consagrados a nivel nacional e internacional (como es el caso del luchador Kevin Cordero), se ha consolidado este evento como referencia en la Isla, hecho por y para los canarios, amantes de los deportes de contacto.

El desarrollo del evento MADNESS contó en esta última edición con muchas sorpresas, entre ellas diez combates amateur y cinco profesionales, combates profesionales entre luchadores nacionales (Sevilla, Madrid y Valencia) e internacionales (Portugal).

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 87,18% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada por la organización y desarrollo del evento deportivo MADNESS, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/10/2023 08:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/10/2023 08:37
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	13/10/2023 09:42



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.MADNESS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA , por la organización y celebración del evento MADNESS.

El IMD concede al CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.58 del ejercicio 2023.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el año 2023, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica del desarrollo del evento MADNESS, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del proyecto y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al ejercicio 2023, así como, la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF/CIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Ord en	Nº Factura	Fecha Emisión	Entidad	NIF/CIF Proveedor	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 30 de septiembre de 2023.

QUINTA. Garantías

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/10/2023 08:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/10/2023 08:37
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	13/10/2023 09:42

DECRETO

2023 - 541

LIBRO

14/10/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.MADNESS

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA , por la organización y celebración del evento MADNESS.

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

1. Organizar y desarrollar del evento MADNESS.

2. La promoción los deportes de contacto en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

3. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del IMD.

La publicidad y difusión que realice la entidad por la organización y desarrollo de la MADNESS, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

• Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.

• Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.

• Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

4. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA por la organización del evento deportivo MADNESS.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

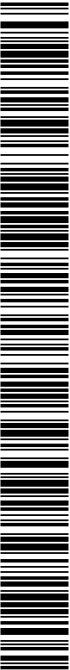
La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

X006754ad1390008c5e07e71960a08138



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/10/2023 08:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/10/2023 08:37
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	13/10/2023 09:42

DECRETO

2023 - 541

LIBRO

14/10/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.MADNESS

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA , por la organización y celebración del evento MADNESS.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”.

QUINTO. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

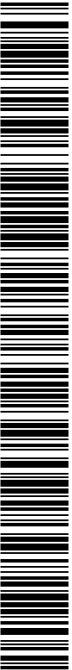
Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.



X006754ad1390008c5e07e71960a08138

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/10/2023 08:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/10/2023 08:37
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	13/10/2023 09:42



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO RIFEÑO DE LUCHA , por la organización y celebración del evento MADNESS.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución n°. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

La Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD)

P.S. (Acuerdo de la Junta Rectora, de 11 de mayo de 2018)

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

X006754ad1390d08c5e07e71960a08138

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/10/2023 08:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/10/2023 08:37
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	13/10/2023 09:42